

Juzgado de Primera Instancia Nº 7
c/ San Roque, 4 - 4ª Planta
Pamplona/Iruña
Teléfono: 848 424369
Fax.: 848 424365
TX019

Sección: A-2
Procedimiento: **PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**
Nº Procedimiento: **0001081/2014**
NIG: 3120142120140000678
Materia: Obligaciones
Resolución: Sentencia 000191/2015

SENTENCIA nº 000191/2015

En Pamplona/Iruña, a 17 de septiembre del 2015.

Vistos por la Ilma Dña. BEATRIZ GARCIA NOAIN, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Pamplona/Iruña y su Partido, los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 1081/2014 seguidos ante este Juzgado, a instancia de ~~CRISTINA~~ representada por el Procurador D. JAIME UBILLOS MINONDO y asistido por el Letrado D. JOSÉ LUIS MALDONADO AGUILÓ contra ~~MAPRES~~ SEGUROS DE ~~EMPRESAS~~, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., representada por la Procuradora Dña. MERCEDES HERMOSO DE MENDOZA ERVITII y defendido por el Letrado D. ~~IGNACIO~~ GARISOAIN sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tuvo entrada en este Juzgado, por turno de reparto, demanda de juicio ordinario, formulada por D. Jaime Ubillos Minondo, Procurador de los Tribunales, y de ~~CRISTINA~~, contra ~~MAPRES~~ SEGUROS ~~EMPRESAS~~, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por la que suplicaba a este Juzgado que dictara sentencia por la que se condenara a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de ~~101.992,51~~ euros, con más los intereses legales de dicha suma, que serán los previstos en el artículo 20 de la LCS,

previstos en el artículo 20 de la LCS, desde la fecha del siniestro, cifrando ésta en el día que se finalizó el tratamiento fracasado, esto es, el 5 de diciembre de 2013.

QUINTO.- Costas procesales.

De conformidad con el artículo 394.1 de la LECivil, dada la estimación parcial de la demanda, no se hace expresa condena en costas procesales.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente y general aplicación

FALLO

Se **ESTIMA, PARCIALMENTE**, la demanda formulada por ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, representada en autos por el Procurador D. Jaime Ubillos Minondo, contra ~~XXXXXX~~ SEGUROS ~~DE EMPRESAS~~, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., representada por la Procuradora D^a Mercedes Hermoso de Mendoza Erviti, y por tanto, se **CONDENA** a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS Euros (48.577,42 €)**, con más los intereses previstos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde el 5 de diciembre de 2013, y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE APELACIÓN**,